



Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3213/2024 del libro correspondiente a la Ordenanza Municipalidad

ORDENANZA N° 3213/2024

VISTO:

El Mensaje N° 047/2024 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de firmar el CONVENIO DE USO Y GOCE GRATUITO entre la MUNICIPALIDAD DE TOSTADO y la "LIGA FEMENINA TOSTADENSE", en el cual se cede en forma GRATUITA EL USO Y GOCE PRIORITARIO - NO EXCLUSIVO de la cancha de fútbol que se ubica en la manzana situada entre las calles 6 de Caballería, Hipólito Irigoyen y Costa Rica y las vías del Ferrocarril General Belgrano;

Que, dicha cancha linda al Norte con el Museo Histórico Regional, al Este con baños y vestuarios ubicados en el predio, al Sur con parte de una porción mayor de terreno de propiedad de la Municipalidad de Tostado y al Oeste con las vías del ferrocarril General Belgrano;

Que, al no poseer instalaciones propias, la "LIGA FEMENINA TOSTADENSE" desarrolla sus actividades deportivas principalmente en el predio cedido por la Municipalidad de Tostado;

Que, el fútbol tiene una fuerte presencia en nuestra ciudad, sin duda, significa un espacio valioso de recreación, formación y contención para las mujeres de nuestra localidad;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial. N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal representado por el Intendente Municipal Sr. Andrés Cagliero, DNI 27.359.534 y el Secretario de Gobierno Sr. Nelson Javier Rabellino, DNI 27.064.273, a suscribir CONVENIO DE USO Y GOCE GRATUITO con la "LIGA FEMENINA TOSTADENSE", representada en este acto por Natalia Cejas, D.N.I. N° 27.359.547, Presidente y Lucas Peralta, D.N.I. N° 37.331.835, Secretario, y cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2º)- Autorízase al DEM a ceder en forma GRATUITA EL USO Y GOCE PRIORITARIO - NO EXCLUSIVO de la cancha de fútbol que se ubica en la manzana situada entre las calles 6 de Caballería, Hipólito Irigoyen y Costa Rica y las vías del Ferrocarril General Belgrano. Dicha cancha linda al Norte con el Museo Histórico Regional, al Este con baños y vestuarios ubicados en el predio, al Sur con parte de una porción mayor de terreno de propiedad de la Municipalidad de Tostado y al Oeste con las vías del Ferrocarril General Belgrano.

ARTICULO 3º)- Se concederá el uso gratuito hasta el 30 de diciembre de 2027, de acuerdo al contrato que se suscriba.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 29.07.24



Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

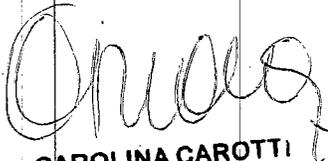
ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 32 (3) 2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 4º)- De Forma.

ARTÍCULO 5º).- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la
CIUDAD de TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entró en Fecha: 23.05.24
41317